



**Fecha:** 12 de noviembre de 2002

**Nuestra referencia:** Urbanismo: ARP/LVP

**Asunto:** Rdo. Acuerdo C.P.O.T.U. de fecha 12-11-02 (Punto 8)

**DES TINATARIO:**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO

**BARBATE**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**PUNTO Nº 8.** – Vista la documentación correspondiente al expediente de rectificación de errores detectados en la planimetría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, tramitado por el Ayuntamiento y del que se dio conocimiento al Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, acordándose elevar el expediente a esta Comisión Provincial para su aprobación definitiva; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 8 de noviembre de 2002, y al amparo de la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 118.3.a. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, en relación con el artículo 12.10º del Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión por unanimidad, Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el expediente de rectificación de errores en la planimetría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, tramitado por el Ayuntamiento, en el sentido de haberse detectado la existencia de parcelas que, siendo solares, aparecen grafiadas en dicha planimetría como sistema local viario, procediendo la sustitución de la alineación grafiada por la real de la manzana, en los correspondientes Planos de Ordenación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Escala 1/2000, "Clasificación, Gestión y Areas de Reparto" y "Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes", números 16-17, 17-17 y 17-18, correspondientes al Núcleo de Barbate, respecto de los siguientes:

- Solares sin edificar.-

1. C/Juán Alvarado Martínez esquina a C/Federico García Lorca.. Superficie: 133 m/2.
2. C/ Nuestra Señora de los Milagros esquina a C/Doctor Valencia. Superficie: 70,20 m/2.
3. C/Agustín Varo esquina a C/San Paulino. Superficie: 79,68 m/2.
4. C/Capitán Haya esquina Avda. Queipo de Llano. Superficie: 39,20 m/2.

- Solares edificados.-
5. C/Juán Alvarado Martínez esquina C/Federico García Lorca.
  6. C/Juán Ramón Jiménez.
  7. C/Felix Rodríguez de la Fuente.
  8. C/Bitácora.
  9. C/Gabriel García Márquez.
  10. C/Sevilla esquina C/Gabriel García Márquez.
  11. Avda. Queipo de Llano.
  12. C/General Espartero
  13. C/Juán Llorca.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Barbate, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el artº 30 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

.Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo. José M. de Mier Guerra

